Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 20/02/2025
HASH: 6e4fb93fe290646f1b8845904e6d656d

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO ADMINISTRATIVO-ÁREA DE OBRAS

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a la exposición del mismo en el Tablón de Anuncios o edictos de la Diputación Provincial «que mediante Decreto de Presidencia número 2024-7151 de fecha 13 de diciembre de 2024, se adoptó la siguiente resolución:

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se elaboró el proyecto de la obra denominada: Ensanche y mejora de la carretera ZA-L-2695. Tramo N-525 a Cobreros, de fecha febrero 2024, redactado por don Juan José Guijarro Blasco, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 1.398.426,92 € (IVA al 21 % incluido), con cargo a Fondos Propios 2024 de la Diputación Provincial de Zamora.
2. Consta Orden de Incoación de la Diputada Delegada de Carreteras para la aprobación del proyecto de referencia de fecha 23 de julio de 2024.
3. Consta en el expediente proyecto de obra elaborado por facultativo competente e informe de supervisión de don Juan Francisco López Prada, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Diputación Provincial de Zamora, de fecha 22 de julio de 2024.
4. Consta informe jurídico del Jefe del Servicio Administrativo en funciones del Área de Obras de fecha 26 de julio de 2024.
5. Mediante Decreto número 2024-4203 de fecha 29 de septiembre de 2024 se resolvió:

> *Segunda. Aprobar inicialmente el proyecto de la obra denominada: Ensanche y mejora de la carretera ZA-L-2695. Tramo N-525 a Cobreros de fecha febrero 2024, redactado por don Juan José Guijarro Blasco, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 1.398.426,92 € (IVA al 21 % incluido), con cargo a Fondos Propios 2024 de la Diputación Provincial de Zamora.*
>
> *Tercera. Que se exponga al público este proyecto durante un plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y Tablón de anuncios.*

6. En el BOP número 89 de fecha 31 de julio de 2024, se expuso al público el proyecto por un plazo de 20 días hábiles.
7. Con fecha 6 de agosto de 2024 y registro de entrada número 2024-E-RE-12602 se formulan alegaciones al proyecto por don José Antonio Rodríguez Oliveira

Cód. Validación: AK7R5259YTWEXRXWLLE3YH6FH
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

consistentes en lo siguiente: «Que se tengan en cuenta las incidencias expuestas de cara a la ejecución material de la obra, de forma que se garantice con seguridad la recogida y drenaje de las aguas sobrantes de la fuente "del Mogo" y de los caños tradicionales de regadío, con especial atención al tramo que va desde el P.K. 3,850 hasta el final de la carretera».

8. Con fecha 11 de septiembre de 2024 se emite informe técnico sobre las alegaciones formuladas por don José Antonio Rodríguez Oliveira y en el que concluye:

> *1. El proyecto contempla, en el apartado del drenaje longitudinal, la construcción de una cuneta revestida con hormigón, entre los P.K. 3+820 y 4+000 en la margen izquierda y entre los P.K. 3+780 al 3+820 y del 3+860 al 3+900 de la margen derecha, que tiene como finalidad el encauzamiento de las aguas superficiales de escorrentía y el encauzamiento del agua de manantiales que tiene uso para riegos de parcelas colindantes, que actualmente discurre por dichos tramos. Estos tramos se encuentras en zona urbana de la localidad de Cobreros.*
>
> *2. Estas obras de drenaje longitudinal y si fuera necesario alguna otra complementaria, que en el momento de redacción del proyecto no se haya detectado la necesidad de la misma, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del drenaje de la carretera se realizarán, cuando se ejecuten las obras proyectadas de la carretera. No obstante, la recuperación en las parcelas 136 y 141 de la fuente o los manantiales de uso tradicional para el riego, no son obras propias de la construcción de la carretera, y su recuperación y mantenimiento se deberían de realizarse por parte del Ayuntamiento o de los usuarios de las mismas.*
>
> *3. Por otra parte, en el momento en el que se desarrolló, la redacción del proyecto, el encauzamiento al que se hace referencia en el escrito se encontraba realizado en tierras. Actualmente se han colocado unas piedras de grandes dimensiones a modo de cerramiento, en la parcela nº 1 del polígono 71 del término municipal de Cobreros, que se han ubicado sobre el espacio que discurría el agua de escorrentía de la calzada y de riego, a la que se hace referencia en el escrito. Se desconoce si esta actuación está autorizada por el Ayuntamiento de Cobreros, dentro de sus competencias.*

Se entiende que lo solicitado en la alegación presentada, respecto a los trabajos que se pretenden desarrollar en el proyecto de Ensanche y mejora de la carretera ZA-L-2695. Tramo: N-525 a Cobreros, se encuentran recogidos en el mismo.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. La normativa aplicable viene determinada por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP).

II. La adjudicación de un contrato de obras requerirá de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del LCSP la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto

Cód. Validación: AK7R5259YTWEXRXWLLE3YH6FH
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

III. El proyecto deberá tener el contenido mínimo al que hace referencia el artículo 233 de la LCSP siendo responsable de su elaboración el autor del mismo en los términos establecidos en esta ley.

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la LCSP, antes de la aprobación del proyecto, cuando la cuantía del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 €, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto, de conformidad con lo establecido en el apartado cuatro del artículo 233 de la LCSP.

Consta informe de supervisión de don Juan Francisco López Prada, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Diputación Provincial de Zamora, de fecha 22 de julio de 2024.

V. Conforme a lo establecido en los artículos 231 de la LCSP, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 134 del RGLCAP; en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en artículo 34.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y la Ley 55/1999, se debe proceder a la exposición al público del proyecto.

Con fecha 11 de septiembre de 2024, se emite informe técnico sobre las alegaciones formuladas por don José Antonio Rodríguez Oliveira y en el que concluye:

> *1. El proyecto contempla, en el apartado del drenaje longitudinal, la construcción de una cuneta revestida con hormigón, entre los P.K. 3+820 y 4+000 en la margen izquierda y entre los P.K. 3+780 al 3+820 y del 3+860 al 3+900 de la margen derecha, que tiene como finalidad el encauzamiento de las aguas superficiales de escorrentía y el encauzamiento del agua de manantiales que tiene uso para riegos de parcelas colindantes, que actualmente discurre por dichos tramos. Estos tramos se encuentras en zona urbana de la localidad de Cobreros.*
>
> *2. Estas obras de drenaje longitudinal y si fuera necesario alguna otra complementaria, que en el momento de redacción del proyecto no se haya detectado la necesidad de la misma, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del drenaje de la carretera se realizarán, cuando se ejecuten las obras proyectadas de la carretera. No obstante, la recuperación en las parcelas 136 y 141 de la fuente o los manantiales de uso tradicional para el riego, no son obras propias de la construcción de la carretera, y su recuperación y mantenimiento se deberían de realizarse por parte del Ayuntamiento o de los usuarios de las mismas.*
>
> *3. Por otra parte, en el momento en el que se desarrolló, la redacción del proyecto, el encauzamiento al que se hace referencia en el escrito se encontraba realizado en tierras. Actualmente se han colocado unas piedras de grandes dimensiones a modo de cerramiento, en la parcela n.º 1 del polígono 71 del término municipal de Cobreros, que se han ubicado sobre el*

Cód. Validación: AK7R5259YTWEXRXWLLE3YH6FH
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

espacio que discurría el agua de escorrentía de la calzada y de riego, a la que se hace referencia en el escrito. Se desconoce si esta actuación está autorizada por el Ayuntamiento de Cobreros, dentro de sus competencias.

Se entiende que lo solicitado en la alegación presentada, respecto a los trabajos que se pretenden desarrollar en el proyecto de Ensanche y mejora de la carretera ZA-L-2695. Tramo: N-525 a Cobreros, se encuentran recogidos en el mismo.

VI. El órgano competente para aprobar el proyecto será el competente para aprobar el expediente de contratación y abrir el procedimiento de adjudicación, así como para ordenar el gasto.

Realizada, en su caso, la correspondiente información pública, supervisado el proyecto, cumplidos los trámites establecidos y solicitados los informes que sean preceptivos o se estime conveniente solicitar para un mayor conocimiento de cuantos factores puedan incidir en la ejecución o explotación de las obras, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación del proyecto.

La competencia para la aprobación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 y a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Presidente de la Diputación, si bien, mediante Resolución de Presidencia número 2024-1822, de fecha 11 de abril de 2024, dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación.

No obstante, mediante Decreto número 2024-4203, de fecha 29 de septiembre de 2024, se avocó la competencia en el Presidente.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primera. Estimar las alegaciones formuladas por don José Antonio Rodríguez Oliveira de conformidad con lo informado por los servicios técnicos del Área de Obras, al entenderse que lo solicitado en la alegación presentada, respecto a los trabajos que se pretenden desarrollar en el proyecto de «Ensanche y mejora de la carretera ZA-L-2695. Tramo: N-525 a Cobreros» se encuentran recogidos en el mismo.

Segunda. Aprobar definitivamente el proyecto de la obra denominada: Ensanche y mejora de la carretera ZA-L-2695. Tramo N-525 a Cobreros de fecha febrero 2024, redactado por don Juan José Guijarro Blasco, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 1.398.426,92 € (IVA al 21 % incluido), con cargo a Fondos Propios 2024 de la Diputación Provincial de Zamora.

Tercera. Notifíquese la resolución a los interesados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recep-

Cód. Validación: AK7R5259YTWEXRXWLLE3YH6FH
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

ción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con los expuesto, se produjo la desestimación presunta del recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 18 de febrero de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202500470

Cód. Validación: AK7R5259YTWEXRXWLLE3YH6FH
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5